



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 023-2019

Santa Eulalia, 7 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 35 establece que es atribución del Concejo las demás que le corresponden de acuerdo a Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-PCM se declaró en estado de emergencia a varios distritos de la provincia de Huarochirí, entre los cuales se encuentra el distrito de Santa Eulalia. Adicionalmente en la parte considerativa de la mencionada norma, para la atención de emergencias y daños, por desastres se clasificó al distrito de Santa Eulalia como emergencia de nivel 4;

Que, mediante el Decreto Supremo precitado, tiene por finalidad ejecutar las acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente así como la respuesta y rehabilitación, como es en caso de Santa Eulalia;

Que, las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vaya presentando en su ejecución sustentadas en estudios técnicos;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27 inciso b establece a la situación de emergencia para el empleo de la contratación directa;

Que, el Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 100, inciso b literal b.3 señala que la entidad puede contratar directamente con un proveedor cuando la situaciones que supongan



un grave peligro que son aquellas en las que exista la posibilidad de que cualquiera de los acontecimientos y situaciones que pongan en grave riesgo a la población;

Que, mediante Informe N° 020- 2019-SGGRYDC/MDSE la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite la evaluación de riesgos de puntos críticos de la jurisdicción Distrital de Santa Eulalia, las cuales de manera urgente requieren realizar los expedientes técnicos necesarios a fin de salvaguardar la vida y la salud de la población y entre los cuales se encuentra el sector o localidad denominada las monjas en el que hay un inminente peligro de huayco por reactivación de la quebrada;

Que, mediante Memorandos Núms. 146-2019-MDSE-GDUR, 147-2019-MDSE-GDUR, 148-2019-MDSE-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que es necesaria la intervención, para la limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Las Monjas en el anexo de San José de Chune, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima, a fin de salvaguardar la vida y salud de la población por lo que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 019-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se deberá realizar la contratación directa para la atención de los diferentes puntos de intervención por un monto de S/ 100,865.55 soles;

Que, mediante Informe N° 29-2019-GPP/MDSE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la solicitud de contratación directa para atender la intervención por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa de tierras, durante el periodo de lluvias 2019, en concordancia con el Decreto Supremo N° 019-2019-PCM para la limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Las Monjas en el anexo de San José de Chune, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima y en atención de emergencias por desastres son la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, para un monto de S/100,000.00 con la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios será el monto de S/ 865.55 haciendo un monto total de S/ 100,865.55 soles lo mismo que coadyuvara a evitar disminuir y afrontar los impactos adversos de los eventos naturales y afianzará la mitigación adecuada en la gestión de riesgos de desastres en el distrito de Santa Eulalia, en consecuencia si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, el Informe Legal N° 043-2019-GAJ-MDSE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la intervención solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se encuentra con arreglo a ley, por lo cual corresponde elevarlas al Concejo Municipal para su decisión;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;


ACUERDA:

1. Aprobar la intervención de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia efectuando la actividad de emergencia de limpieza, descolmatación del cauce de la quebrada Las Monjas, en el anexo de San José de Chune, Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima, hasta por un monto de S/ 100,865.55 (cien mil ochocientos sesenta y cinco y 55/100soles).





2. Autorizar a la Gerencia de Logística para que proceda a la contratación directa correspondiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ley.
3. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo teniendo como Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y 1 Recursos Ordinarios.
4. Encargar a la Sub Gerencia de Logística la publicación del presente acuerdo de Concejo en el SEACE con sus respectivos informes en el Plazo legal establecido, así como encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional WWW.munisantaeulalia.gob.pe, en el plazo de Ley.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE